



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES.**

1. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) GLORIA EUGENIS SALDARRIAGA SEPULVEDA identificado(a) con C.C. No. 32.288.095 de Chirogodo (ANTIOQUIA), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

	IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DISTRITO MILITAR No. 12	28/06/2000	28/06/2005	60		X	
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 5 CORBOVA	07/07/2005	30/10/2008	39	23	X	
CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MIITARES	01/10/2009	30/03/2011	18		X	
CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MIITARES	01/06/2011	30/01/2013	20		X	
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO	14/09/2015	11/12/2015	2	27	X	



SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	01/02/2016	16/12/2016	10	15	X	
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	01/02/2017	19/12/2017	10	18	X	
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	01/02/2018	15/12/2018	10	14	X	
CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA DEL SENA	13/02/2019	18/12/2019	10	5	X	
CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA DEL SENA	06/03/2020	16/11/2020	8	10	X	
CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA DEL SENA	02/02/2021	15/12/2021	10	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			197	125	X	

2. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

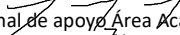


Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del (de la) señor (a) GLORIA EUGENIS SALDARRIAGA SEPULVEDA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Se expide en la ciudad de Leticia, a los 24 días del mes julio de 2025.

JOSÉ DANILO ARANGO BARRAGÁN
Coordinador Académico.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Contratista Profesional de apoyo  Área Académica